



Commonwealth of Virginia
Office of the Governor

Executive Order

**NÚMERO SESENTA Y SIETE (2020) Y
ORDEN DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA SIETE
FASE TRES DE ALIVIO DE DETERMINADAS RESTRICCIONES
TEMPORALES DEBIDO AL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19)**

Importancia de la cuestión

El 2 de junio de 2020, la Orden Ejecutiva 65 y la Orden de Emergencia de Salud Pública Seis implementaron la Fase Dos, continuando el alivio a las restricciones de comercios, de reunión y de viajes impuestas originalmente por la Orden Ejecutiva 53 y la Orden Ejecutiva 55 emitidas en marzo de 2020. Durante las semanas siguientes, las métricas de salud pública continuaron mostrando tendencias positivas. Nuestra cantidad de pruebas está aumentando, nuestro suministro de equipo de protección personal es constante, nuestra capacidad de camas hospitalarias permanece estable, nuestras hospitalizaciones en todo el estado tienen una tendencia a la baja, y el porcentaje de pruebas positivas sigue en tendencia a la baja. Virginia continúa haciendo progresos significativos.

Como se describe a continuación, avanzaremos a la Fase Tres. Al hacerlo, debemos recordar que el virus todavía está en nuestras comunidades. Debemos ser cautelosos —continuar el trabajo a distancia siempre que sea posible, lavarnos las manos con frecuencia, no tocarnos la cara y vestir cubiertas faciales. A través de estas acciones, seguiremos protegiéndonos a nosotros mismos, a nuestras familias y a nuestros conciudadanos virginianos al responder a esta emergencia.

Directiva

Por lo tanto, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo V de la Constitución de Virginia, por § 44-146.17 del *Código de Virginia*, por cualquier otra ley aplicable, y en cumplimiento de la Orden Ejecutiva 51, y en virtud de la autoridad investida en el Comisionado de Salud del Estado de conformidad con §§ 32.1-13, 32.1-20 y 35.1-10 del *Código de Virginia*, dispongo lo siguiente:

A. ALIVIO DE RESTRICCIONES COMERCIALES

1. Todos los comercios

Todos los comercios que no figuran en esta sección deben cumplir con las Pautas para todos los Sectores Comerciales tal y como queda expresamente establecido en este documento como *mejores prácticas*. La guía se encuentra [aquí](#).

2. Restaurantes, establecimientos gastronómicos, patios de comidas, cervecerías, cervecerías artesanales, destilerías, bodegas y salas de degustación

Restaurantes, establecimientos gastronómicos, patios de comidas, cervecerías, cervecerías artesanales, destilerías, bodegas, salas de degustación pueden continuar ofreciendo servicios de envío, de entrega y servicios al aire libre y bajo techo, siempre que dichos comercios cumplan con las Pautas para todos los Sectores Comerciales y la orientación específica del sector para los servicios de restaurantes y bebidas tal y como queda establecido en este documento. Dicha guía incluye, pero no se limita a, los siguientes requisitos:

- a. Todos los comensales deben estar separados por al menos seis pies, incluso en la barra. Las mesas en las que se sientan los comensales deben colocarse a seis pies de distancia de otras mesas. Si las mesas no son móviles, los comensales deben estar sentados al menos a seis pies de distancia, incluso en la barra.
- b. Los clientes pueden recibir opciones de autoservicio. Las instalaciones deben brindar desinfectante para manos ante el contacto directo con los alimentos y requieren el uso de barreras (por ejemplo, guantes o papel deli) cuando los empleados o clientes tocan utensilios comunes. El contacto directo con los alimentos deben ser monitoreado por personal capacitado en todo momento de la operación, y los utensilios para servir deben cambiarse cada hora.
- c. Los empleados que trabajan en áreas orientadas al cliente deben vestir cubiertas faciales sobre la nariz y la boca en todo momento.
- d. Se debe realizar limpieza y desinfección a fondo de las superficies de contacto frecuentemente cada 60 minutos durante el funcionamiento del lugar. Las mesas, las sillas y las carpetas para tarjetas de crédito/facturas deben limpiarse tras el uso de cada cliente.
- e. Los asientos en las barras y las áreas de reunión de los restaurantes deben permanecer cerrados para los clientes, excepto para la circulación en el local. Los asientos que no pertenecen a la barra en el área de la barra (es decir, mesas o asientos de mostrador que no se alinean con una barra o área de servicio de alimentos) se pueden usar como asientos para clientes siempre que se brinde un mínimo de seis pies entre los comensales sentados en las mesas.
- f. Si alguno de tales comercios no puede cumplir con estos requisitos, debe cerrar.

3. Mercados de agricultores

Los mercados de agricultores pueden continuar funcionando, siempre que dichos negocios cumplan con las Pautas para todos los Sectores Comerciales y la orientación específica del sector para los mercados de agricultores, tal y como queda establecido en este documento. Dicha guía incluye, pero no se limita a, los siguientes requisitos:

- a. Los empleados y clientes deben mantener al menos seis pies de distancia física entre las personas que no son miembros de la Familia, como se define a continuación, en todo momento. Diseñar procedimientos para evitar congestión o puntos de agrupamiento de personas.
- b. Los empleados y vendedores en áreas de atención al cliente deben vestir cubiertas faciales sobre su nariz y boca en todo momento.
- c. Los vendedores deben facilitar estaciones de desinfección de manos o estaciones de lavado de manos para clientes y empleados.
- d. Se debe realizar limpieza y desinfección a fondo de las superficies de contacto frecuentemente.
- e. Si alguno de tales comercios no puede cumplir con estos requisitos, debe cerrar.

4. Negocios minoristas tradicionales no enumerados en la Sección C, Párrafo 1 (Comercio minorista no esencial)

Cualquier negocio minorista tradicional que no esté incluido en la Sección C, Párrafo 1 contemplado a continuación, puede continuar funcionando, siempre que dichos negocios cumplan con las Pautas para todos los Sectores Comerciales y la orientación específica del sector para comercio minorista tradicional, tal y como queda expresamente establecido en este documento. Dicha guía incluye, pero no se limita a, los siguientes requisitos:

- a. Los empleados y clientes deben mantener al menos seis pies de distancia física en todo momento entre las personas que no son miembros de la familia.
- b. Los empleados que trabajan en áreas orientadas al cliente deben vestir cubiertas faciales sobre la nariz y la boca en todo momento.
- c. Si alguno de tales comercios no puede cumplir con estos requisitos, debe cerrar.

5. Gimnasios y centros de acondicionamiento físico

Centro de acondicionamiento físico, gimnasios, centros de recreación, instalaciones deportivas cubiertas e instalaciones de ejercicio pueden continuar ofreciendo actividades en interiores y exteriores, siempre que dichas empresas cumplan con las Pautas para todos los Sectores Comerciales y la orientación específica del sector para instalaciones de acondicionamiento físico y de ejercicio, tal y como queda expresamente establecido en este documento. Dicha guía incluye, pero no se limita a, los siguientes requisitos:

- a. Los clientes, miembros e invitados que no sean miembros de la Familia deben permanecer al menos a diez pies de distancia durante el desarrollo de todas las actividades, excepto cuando sea necesario resguardar la seguridad de un individuo.
- b. Los instructores y todos los participantes de las clases grupales y de acondicionamiento físico que no sean miembros de la Familia deben mantener al menos diez pies de distancia física entre ellos en todo momento, con la excepción de las clases de natación, donde los padres o tutores pueden apoyar a un participante durante clase, y los instructores pueden tener contacto con los nadadores cuando sea necesario.
- c. La ocupación debe limitarse a no más del 75 % de la carga de ocupación más baja en el certificado de ocupación.
- d. Los jacuzzis, spas, juegos de agua, piletas inflables y juegos interactivos deben permanecer cerrados.
- e. Las piscinas exteriores y bajo techo pueden estar abiertas, siempre que la ocupación esté limitada a no más del 75 % de la carga de ocupación más baja en el certificado de ocupación y todos los nadadores mantengan al menos diez pies de distancia física de otros que no son miembros de la Familia.
- f. Los empleados que trabajan en áreas orientadas al cliente deben vestir cubiertas faciales sobre la nariz y la boca en todo momento. Los socorristas que responden a nadadores angustiados están exentos de este requisito.
- g. Los empleadores deben garantizar la limpieza y desinfección del equipo compartido después de cada uso.
- h. Las instalaciones deben prohibir el uso de cualquier equipo que no pueda desinfectarse completamente entre usos (como por ejemplo, cuerda para escalar, bandas de ejercicio, etc.).
- i. Las instalaciones deben facilitar estaciones de desinfección de manos o estaciones de lavado de manos para clientes, miembros e invitados.
- j. Si alguno de tales comercios no puede cumplir con estos requisitos, debe cerrar.

6. Servicios de cuidado personal y acicalamiento personal

Podrán seguir funcionando salones de belleza, peluquerías, spas, centros de masajes, salones de bronceado, tiendas de tatuajes y cualquier otro lugar donde se realicen servicios de cuidado o acicalamiento personal, siempre que dichos negocios cumplan con las Pautas para todos los Sectores Comerciales y la orientación específica del sector para los servicios de cuidado personal y de acicalamiento personal, tal y como queda expresamente establecido en este documento. Dicha guía incluye, pero no se limita a, los siguientes requisitos:

- a. Los proveedores de servicios deben mantener al menos seis pies de distancia física entre las estaciones de trabajo.
- b. Los proveedores de servicios y los empleados que trabajan en áreas orientadas al cliente deben vestir cubiertas faciales sobre la nariz y la boca en todo momento.
- c. Proveer cubiertas faciales a los clientes o solicitar que los clientes traigan su propia cubierta facial, que deben usar durante todo el servicio. Limitar los servicios solo a aquellos que pueden completarse sin que los clientes se quiten la cubierta facial.
- d. Se debe realizar limpieza y desinfección a fondo de las superficies de contacto frecuente cada 60 minutos durante el funcionamiento del lugar, al tiempo que se limpia y desinfecta todas las herramientas de cuidado personal y aseo personal después de cada uso. Si eso no es posible, dichos artículos deben descartarse.
- e. Si alguno de tales comercios no puede cumplir con estos requisitos, debe cerrar.

7. Campamentos

Los campamentos de propiedad privada, tal como se definen en § 35.1-1 del *Código de Virginia*, pueden seguir funcionando, siempre que cumplan con las Pautas para todos los Sectores Comerciales y la orientación específica del sector para campamentos, tal y como queda expresamente establecido en este documento.

Dicha guía incluye, pero no se limita a, los siguientes requisitos:

- a. Los empleados que trabajan en áreas orientadas al cliente deben vestir cubiertas faciales sobre la nariz y la boca en todo momento.
- b. Las instalaciones deben suministrar estaciones de desinfección de manos o estaciones de lavado de manos para clientes, miembros e invitados.
- c. Si alguno de tales comercios no puede cumplir con estos requisitos, debe cerrar.

8. Campos de tiro bajo techo

Los campos de tiro en interiores pueden continuar funcionando siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Los empleados y clientes deben mantener al menos seis pies de distancia física en todo momento entre las personas que no son miembros de la familia.
- b. Se requiere que los empleados que trabajan en áreas de atención al cliente vistan cubiertas faciales sobre la nariz y la boca en todo momento.
- c. Se debe realizar limpieza y desinfección a fondo de las superficies de contacto frecuentemente cada 60 minutos durante el funcionamiento del lugar, al tiempo que desinfecta todos los equipos entre cada uso del cliente y prohíbe el uso de equipos que no puedan desinfectarse por completo.

- d. Limpiar a fondo el equipo compartido o prestado entre usos, o solo permitir el uso de equipo personal en el rango.
- e. Si algún campo de tiro bajo techo no puede cumplir con estos requisitos, debe cerrar.

9. Playas públicas

Todas las playas públicas como se define en § 10.1-705 del *Código de Virginia* pueden permanecer abiertas a actividades recreativas individuales y familiares. Tales playas públicas deben cumplir con los requisitos descritos a continuación.

- a. Exigir a los amantes de la playa que practiquen un distanciamiento físico de al menos seis pies entre cada persona, a menos que se encuentren junto a miembros de la Familia.
- b. Prohibir reuniones de más de 250 personas.
- c. Implementar y cumplir con un programa de limpieza para todas las superficies de contacto frecuente de plástico o metal, como bancos y barandillas, que incluya la limpieza al menos cada dos horas entre las 9 a.m. y las 6 p.m.
- d. Establecer, capacitar y desplegar un equipo para educar y promover el cumplimiento de las normas de la playa y remitir los casos de incumplimiento al personal de seguridad pública, si procede.
- e. Establecer procedimientos para el cierre temporal de la playa o limitaciones de acceso en caso de hacinamiento.
- f. Garantizar un equipo de protección personal adecuado para todos los socorristas.
- g. Realizar una limpieza con desinfectantes de todos los baños públicos cada dos horas con un desinfectante aprobado por la EPA por personal o voluntarios capacitados para seguir las Pautas de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) sobre limpieza y desinfección.
- h. Para las empresas de alquiler de sillas y sombrillas, exigir a los proveedores que instalen sillas y sombrillas para los clientes, manteniendo al menos seis pies de distancia entre grupos, y que limpien equipos entre alquileres siguiendo las directrices de la Agencia de Protección Ambiental y las Pautas de los CDC sobre limpieza y desinfección.
- i. Publicar letreros en todos los puntos de acceso público a las playas y otras áreas “propensas a que las personas se agrupen” que brinden recordatorios de salud con respecto al distanciamiento físico, la recopilación de prohibiciones, opciones para personas de alto riesgo y quedarse en casa si están enfermos. La mensajería debe ser específica de la ubicación.

- j. La localidad brindará métricas diarias a su departamento de salud local para incluir cierres de playas, incidentes de quejas, informes policiales de violencia relacionados con la aplicación y la cantidad de informes de incumplimiento que se presentarán cada lunes.
- k. Todos los empleados y trabajadores por contrato deben vestir una cubierta facial de tela cuando no puedan practicar el distanciamiento físico siguiendo las pautas de los CDC sobre el uso de cubiertas faciales de tela.
- l. Los empleados y los trabajadores contratados deben tener acceso a agua y jabón o desinfectante para manos que contenga al menos un 60 % de alcohol, y la localidad debe brindar las mejores prácticas de higiene a los empleados de forma regular, incluido lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos y practicar protocolos de etiqueta respiratoria.
- m. La localidad requerirá que todos los empleados y trabajadores contratados tomen su temperatura antes de presentarse al trabajo y dirijan a dichos empleados que no se presenten al trabajo si tienen fiebre de más de 100.4 grados, han experimentado escalofríos o han tenido fiebre en las últimas 72 horas.
- n. Seguir las mejores prácticas de seguridad laboral mejoradas descritas en las Pautas para todos los Sectores Comerciales.

10. Pistas de carreras y circuitos de carreras

Las pistas de carreras al aire libre pueden permanecer abiertas para eventos de carreras, siempre que cumplan con las Pautas para todos los Sectores Comerciales y la orientación específica del sector para pistas de carreras, tal y como queda expresamente establecido en este documento. Dicha guía incluye, pero no se limita a, los siguientes requisitos:

- a. El evento debe realizarse en lugares con la capacidad de restringir el acceso (es decir, barreras y puertas).
- b. Todas las personas deben mantener al menos seis pies de distancia física entre ellos y otros participantes que no son miembros de la Familia.
- c. Los servicios gastronómicos deben cumplir con la orientación específica del sector para servicios de restaurantes y bebidas, y las áreas de acampada deben cumplir con la orientación específica del sector para campamentos.
- d. El número total de asistentes (incluidos los participantes y los espectadores) no puede exceder el 50% de la carga de ocupación más baja en el certificado de ocupación, si corresponde.

11. Comercios de entretenimiento y diversión

Salas de artes escénicas, salas de conciertos, salas de deportes, cines, museos, acuarios, zoológicos, ferias, carnavales, parques de atracciones, clubes sociales públicos y privados, jardines botánicos, centros de entretenimiento, instalaciones históricas de carreras de caballos, pistas de bolos, pistas de patinaje, salas de juego, parques de trampolines, instalaciones de arte

y artesanía, salas de escape y otros lugares de diversión pública en interiores pueden abrir siempre que dichos comercios cumplan con las Pautas para todos los Sectores Comerciales y la orientación específica del sector, tal y como queda expresamente establecido en este documento. Dicha guía incluye, pero no se limita a, los siguientes requisitos:

- a. El número total de asistentes (incluidos los participantes y los espectadores) no puede exceder el 50% de la carga de ocupación más baja en el certificado de ocupación, si corresponde, o 1000 personas.
- b. Todas las reservas privadas deben cumplir con la sección B, párrafo 1.
- c. Instalar marcadores visibles para las líneas de personas haciendo fila que separen a las personas de a seis pies de distancia física.
- d. Crear un plan de flujo de invitados con filas de personas modificadas hacia y dentro de la instalación. Determinar las áreas que pueden convertirse en cuellos de botella o puntos de atrapamiento y ajustar el flujo de invitados en consecuencia.
- e. Se requieren diez pies de distancia física entre las partes en todos los establecimientos que ofrecen actividad física, canto o vítores; se requieren seis pies de distancia física en otros lugares.
- f. Realizar una limpieza y desinfección a fondo de las superficies en contacto frecuente, incluidos los dispositivos de pedidos digitales, verificar los presentadores, las áreas de autoservicio, las mesas, las superficies de los baños, juegos, equipos compartidos y otras áreas táctiles comunes cada 60 minutos durante el funcionamiento del lugar.
- g. Siempre que sea posible, instalar barreras de plexiglás frente a las estaciones de servicio para huéspedes o puntos de venta de uso común.
- h. Se requiere que los empleados que trabajan en áreas de atención al cliente vistan cubiertas faciales sobre la nariz y la boca en todo momento.
- i. Facilitar estaciones de lavado o desinfección de manos para los asistentes y empleados.
- j. Si alguno de tales comercios no puede cumplir con estos requisitos, debe cerrar.

12. Deportes recreativos

Las actividades deportivas recreativas en interiores y exteriores están permitidas, siempre que los participantes y los organizadores de actividades deportivas recreativas cumplan con las Pautas para todos los Sectores Comerciales y la orientación específica del sector para los deportes recreativos, tal y como queda expresamente establecido en este documento. Dicha guía incluye, pero no se limita a, los siguientes requisitos:

- a. Todos los instructores, participantes y espectadores deben mantener diez pies de distancia física, siempre que sea posible.

- b. El número total de asistentes (incluidos los participantes y los espectadores) de los deportes recreativos no puede exceder el 50 % de la carga de ocupación del certificado de ocupación para el lugar, si corresponde, o 250 personas. Para los deportes que se practican en un campo, los asistentes tienen un límite de 250 personas por campo.

13. Cumplimiento

Las Pautas para todos los Sectores Comerciales y la orientación específica de cada sector se encuentran [aquí](#). El Departamento de Salud de Virginia tendrá autoridad para hacer cumplir la sección A de la presente Orden. Cualquier violación o rechazo intencional, incumplimiento o negligencia de cumplir con esta Orden, emitida de conformidad con § 32.1-13 del *Código de Virginia* es punible como delito menor de Clase 1 de conformidad con § 32.127 del *Código de Virginia*. El Comisionado de Salud del Estado también puede solicitar una medida cautelar ante un tribunal de circuito por violación de la presente Orden, de conformidad con § 32.1-27 del *Código de Virginia*. Así mismo, cualquier organismo con autoridad reguladora sobre un comercio enumerado en la Sección A puede hacer cumplir la presente Orden en cuanto a ese negocio en la medida permitida por la ley.

B. RESTRICCIONES QUE SE MANTIENEN

1. Todas las reuniones públicas y privadas en persona

Están prohibidas todas las reuniones públicas y privadas en persona que reúna más de 250 participantes. La presencia de más de 250 personas que desempeñan funciones laborales no constituye una "reunión". Una "reunión" incluye, pero no se limita a, fiestas, celebraciones u otros eventos sociales, ya sea que ocurran en interiores o exteriores.

Las personas pueden asistir a los servicios religiosos siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Las personas que asisten a servicios religiosos deben estar al menos a seis pies de distancia cuando están sentados y deben practicar el distanciamiento físico adecuado en todo momento. Los miembros de la familia, tal como se define a continuación, pueden estar sentados juntos.
- b. Marcar los asientos y las áreas comunes donde los asistentes pueden agruparse en incrementos de seis pies para mantener el distanciamiento físico entre las personas que no son miembros de la Familia.
- c. Cualquier artículo utilizado para distribuir alimentos o bebidas debe ser desechable, usado solo una vez y desechado.
- d. Se debe realizar limpieza y desinfección a fondo de las superficies de contacto frecuente antes y después de cualquier servicio religioso.
- e. Colocar letreros en la entrada que indiquen que ningún individuo que padezca fiebre o síntomas de COVID-19 tiene permitido participar en el servicio religioso.

- f. Publicar carteles para brindar recordatorios de salud pública con respecto al distanciamiento físico, reuniones, opciones para personas de alto riesgo y el quedarse en casa si están enfermos.
- g. Si los servicios religiosos no pueden llevarse a cabo de conformidad con los requisitos anteriores, no deben realizarse en persona.

Además, cualquier reunión social que se celebre en relación con un servicio religioso está sujeta a la restricción de las reuniones públicas y privadas en persona en la Sección B, Párrafo 1. Puede encontrar orientación adicional sugerida [aquí](#).

2. Instituciones de educación superior

Las instituciones de educación superior deberán cumplir con todos los requisitos aplicables según la Orientación por Fases del Plan de Acción y las "Pautas para todos los Sectores Comerciales". Cualquier proveedor de enseñanza de nivel terciario que ofrezca formación profesional en una profesión regulada por una agencia o junta del estado de Virginia también debe cumplir con la orientación específica del sector pertinente a esa profesión en la medida de lo posible bajo los requisitos reglamentarios de formación. Tales profesiones pueden incluir, pero no se limitan necesariamente a: esteticista, peluquero, cosmetólogo, masajista, técnico de uñas y auxiliar de enfermería.

3. Campamentos

Los servicios nocturnos en campamentos, tal como se definen en el § 35.1-1 del *Código de Virginia*, deben permanecer cerrados.

4. Cumplimiento

Las violaciones de los párrafos 1, 2, y 3 de la Sección B de la presente Orden se considerará como delito menor de Clase 1 de conformidad con § 44-146.17 del *Código de Virginia*.

C. Negocios minoristas esenciales

1. Negocios minoristas esenciales

Los negocios minoristas esenciales, tal y como se establece a continuación, pueden continuar abiertos durante su horario comercial habitual. Deben cumplir con las Pautas para todos los Sectores Comerciales tal y como queda expresamente establecido en este documento y vinculadas [aquí](#), como *mejores prácticas*. Se requiere que los empleadores provean con cubiertas faciales a los empleados.

- a. Tiendas de comestibles, farmacias y otros minoristas que venden productos alimenticios y bebidas o productos farmacéuticos, incluidos los bazares y grandes almacenes que operan en el área de abarrotes o productos farmacéuticos;

- b. Minoristas de suministros médicos, de laboratorio y de la visión;
- c. Minoristas electrónicos que venden o dan servicio a teléfonos celulares, computadoras, tabletas y otras tecnologías de comunicación;
- d. Piezas de automóviles, accesorios y minoristas de neumáticos, así como instalaciones de reparación de automóviles;
- e. Mejoras para el hogar, hardware, materiales de construcción y minoristas de suministros para la construcción;
- f. Minoristas en el rubro del césped y la jardinería;
- g. Tiendas de venta de cerveza, vino y licorerías;
- h. Venta minorista en estaciones de servicio y tiendas
- i. Venta minorista ubicada dentro de las instalaciones de salud;
- j. Bancos y otras instituciones financieras con funciones minoristas;
- k. Tiendas de artículos y alimentos para mascotas;
- l. Imprentas y tiendas de suministros de oficina; y
- m. Lavanderías y tintorerías.

2. Organismos estatales

Todos los organismos estatales relevantes continuarán trabajando junto a todos los *housing partners* para ejecutar estrategias para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los virginianos que se encuentran sin hogar durante esta pandemia y para ayudar a los virginianos a evitar desalojos o ejecuciones hipotecarias.

3. Cubiertas faciales

Se mantiene la exención de § 18.2-422 del *Código de Virginia* para permitir el uso de una mascarilla médica, respirador o cualquier otra cubierta protectora para el rostro con el fin de facilitar la protección de la salud personal en respuesta a la emergencia de salud pública COVID-19 declarada por el Comisionado de Salud del Estado el 7 de febrero de 2020, y reflejada en la Orden Ejecutiva 51 que declara estado de emergencia en la Mancomunidad. La Orden Ejecutiva 51 (2020) se mantiene tal cual su enmienda. Esta exención es efectiva a partir del 12 de marzo de 2020 y permanecerá vigente hasta las 11:59 p. m. del 8 de septiembre de 2020, a menos que se modifique o rescinda por otra orden ejecutiva.

Así mismo, cuando un requisito obligatorio del sector comercial en esta Orden entra en conflicto con el requisito de llevar una cobertura facial establecida en la Orden Ejecutiva 63 y la Orden de Emergencia de Salud Pública Cinco (2020), rige el requisito específico

del sector comercial.

4. Miembros de la familia

"Miembros de la familia" se refiere a relaciones de sangre, relaciones adoptivas, de paso y de crianza, así como todas las personas que residen en el mismo hogar. Los miembros de la familia no están obligados a mantener distancia física mientras están en sus hogares.

5. Excepciones

Nada en la Orden limitará: (a) la provisión de atención médica o servicios médicos; (b) el acceso a servicios esenciales para residentes de bajos ingresos, como bancos de alimentos; (c) las operaciones de los medios de comunicación; (d) los organismos de aplicación de la ley; o (e) el funcionamiento del gobierno.

6. Caducidad de la Orden

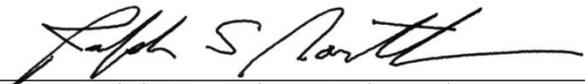
La Orden Ejecutiva Enmendada 65 y la Orden Enmendada de Emergencia de Salud Pública Seis expirarán el martes 30 de junio de 2020 a las 11:59 p.m.

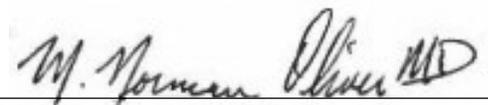
Fecha de entrada en vigor de la presente Orden Ejecutiva

Esta Orden entrará en vigencia a las 12:00 a.m. del miércoles, 1 de julio de 2020. La presente Orden Ejecutiva permanecerá en pleno vigor y efecto a menos que sea modificada o rescindida por otra orden ejecutiva.

Se expide bajo mi firma y con el Sello del Estado de Virginia y con el Sello la Oficina del Comisionado de Salud del Estado del Estado de Virginia el 29 de junio de 2020.




Ralph S. Northam, Gobernador


M. Norman Oliver, MD, MA,
Comisionado de Salud del Estado

Dan fe:


Kelly Thomasson, Secretaria del Estado